



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 415-2021-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 05 NOV. 2021

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 327-2021-MPCH de fecha 07 de setiembre de 2021 e Informe N° 000048-2021-MPCH/GM de fecha 05 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDOS:

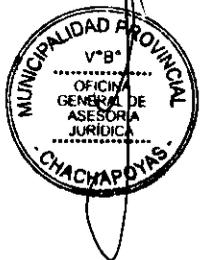
Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado con la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, en concordancia con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, de acuerdo al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, se señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, prevé en su artículo 43° inciso 43.1. que: "el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones indicando, en igual medida, en el inciso 43.3. que los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación (...)"

Que, el artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF prescribe en el inciso 44.1. que el Comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...) indicando además en el inciso 44.5. que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros; en igual medida, el inciso 44.6.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 415-2021-MPCH

prescribe que el órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria indicando, en igual medida en el inciso 44.7. que los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente llegándose a precisar, a través del inciso 44.8. que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante para finalmente llegarse a establecer a través del inciso 44.9. que los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 327-2021-MPCH de fecha 07 de setiembre de 2021, se resuelve conformar el Comité de Selección que tendrá a cargo la conducción del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 009-2021-MPCH/CS (Primera Convocatoria) CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", por un valor referencial de S/ 338,000.00 (trescientos treinta ocho mil con 00/100 soles), integrado por:

- Miembros Titulares: Bach. Gelder Huamán Bustos (Presidente), Ing. Segundo Máximo Arana Yóplac (Miembro) y Cristina Arminda Chuquizuta Huamán (Miembro).
- Miembros Suplentes: Ing. Marco Antonio Guiop López (Presidente), Ing. Jhon Perci Salazar Arce (Miembro) e Ing. Cristel Livany Huamán Pinedo (Miembro);

Que, mediante Informe N° 000048-2021-MPCH/GM de fecha 05 de noviembre de 2021, la Gerencia Municipal solicita al Despacho de Alcaldía; se emita el acto resolutorio para reconstituir el Comité de Selección que será responsable del desarrollo del proceso de selección por Adjudicación Simplificada N° 009-2021-MPCH/CS (Primera Convocatoria) CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", por un valor referencial de S/. 338.000.00 (trescientos treinta y ocho Mil con 00/100 Soles) a fin de continuar con el proceso de contratación, proponiendo los siguientes miembros:

- Miembros Titulares: Ing. Segundo Máximo Arana Yóplac (Presidente), Bach. Gelder Huamán Bustos (Miembro) y Cristina Arminda Chuquizuta Huamán (Miembro).
- Miembros Suplentes: Ing. Jhon Perci Salazar Arce (Presidente), Ing. Marco Antonio Guiop López (Miembro) e Ing. Cristel Livany Huamán Pinedo (Miembro).





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 415-2021-MPCH

Que, mediante proveído de despacho de Alcaldía de fecha 05 de noviembre del 2021, se deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica para proyección de acto resolutivo respectivo;

En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el artículo 20° inciso 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN que tendrá a cargo la conducción del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 009-2021-MPCH/CS (Primera Convocatoria) CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", por un valor referencial de S/ 338,000.00 (trescientos treinta y ocho mil con 00/100 soles), integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

- **SEGUNDO MÁXIMO ARANA YÓPLAC** : **Presidente**
Evaluador de Habilitaciones Urbanas y Subdivisiones
- **GELDER HUAMÁN BUSTOS** : **Miembro**
Responsable de Servicios
- **CRISTINA ARMINDA CHUQUIZUTA HUAMÁN** : **Miembro**
Sub Gerente de Licencias y Control Urbano

MIEMBROS SUPLENTE:

- **JHON PERCI SALAZAR ARCE** : **Presidente**
Gerente de Infraestructura de Gestión de Inversiones
- **MARCO ANTONIO GUIOP LÓPEZ** : **Miembro**
Jefe de la Oficina de Abastecimiento
- **CRISTEL LIVANY HUAMÁN PINEDO** : **Miembro**
Gerente del IVP



ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros titulares y suplentes designados y demás dependencias orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas que tengan injerencia en el cumplimiento de la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

[Signature]
VICTOR RAÚL CULQUI PUERTA
Alcalde



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Segundo Maximo Arana Yoplac
EVALUADOR DE HABILITACIONES
UNIDADES Y SUBDIVISIONES

Recibido 08/11/2021
8:51am



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Welder Huanan Bustos
RESPONSABLE DE SERVICIOS

08/11/2021
08:51



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Marco Antonio Guio López
JEFE (e) DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Recibido
08/11/21
8:52 am .



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

Don Percy Balazar Arce
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES

Recibido
08/11/2021
8:55 am .

INSTITUTO DE EVALUACIÓN MUNICIPAL CHACHAPOYAS
ING. CRISTEL LINNY HUAMAN PINEDO
DNI. 45395788
GERENTE GENERAL

Recibido
08/11/2021
8:58 a.m



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS

CRISTINA A CHUON ZUTAHUAMAN
SUB GERENTE

08/11/2021
9:00 am

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
08/11/2021
9:21 am



GERENCIA MUNICIPAL

AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA

Chachapoyas, miércoles 03 de noviembre del 2021

INFORME 000048-2021-MPCH/GM [2130019.001]

VICTOR RAUL CULQUI PUERTA
ALCALDÍA

ASUNTO : REMITE PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DE COMITÉ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHACHAPOYAS
ALCALDIA

05 NOV. 2021

Firma: 
Folio N°: 01 Hora: 10:09

REFERENCIA: MEMORANDUM N° 324-2021-MPCH/GM

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente; y al mismo aprovechar la oportunidad para manifestarle que con documento de la referencia, ésta Gerencia aprobó el expediente de contratación para el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 009-2021-MPCH/CS (Primera Convocatoria) CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", por un valor referencial de S/ 338,000.00 (trescientos treinta ocho mil con 00/100 soles) a fin de continuar con el proceso de contratación, por lo que es primordial la conformación de un comité, que será responsable del desarrollo de dicho proceso, en tal sentido propongo los miembros del comité a ser designados mediante acto resolutivo, comité que estará conformado por:

MIEMBROS TITULARES

- Ing. Segundo Máximo Arana Yóplac : Presidente
Evaluador de Habilitaciones Urbanas y Subdivisiones
- Bach. Gelder Huamán Bustos : Miembro
Responsable de Servicios
- Cristina Arminda Chuquizuta Huamán : Miembro
Sub Gerente de Licencias y Control Urbano

MIEMBROS SUPLENTE

- Ing. Jhon Percl Salazar Arce : Presidente
Gerente de Infraestructura de Gestión de Inversiones
- Ing. Marco Antonio Guiop López : Miembro
Jefe de la Oficina de Abastecimiento
- Ing. Cristel Livany Huamán Pinedo : Miembro
Gerente del IVP

Es todo cuanto informo para los fines que estime conveniente.

Atentamente;

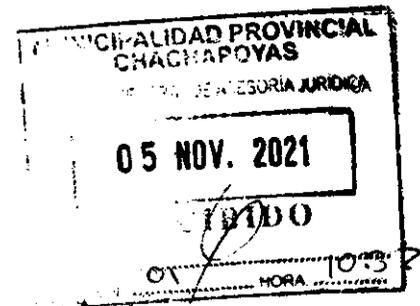
EMM/GM
c.c.
Archivo

Firmado Digitalmente por:
MAS MAS EGUER
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2021a2130019.001cdf_2130361





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

GERENCIA MUNICIPAL
AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
ALCALDIA**

PROVEIDO N° _____ FECHA 05 NOV. 2021

Para: Asesorio Juridico

Para: proyector deo resolutivo
urgente, reconvocando comite



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA**

PROVEIDO N° _____ FECHA 05/11/2021

PASE A Desp. de Alcalde

PARA: Se adjunta proyecto de R.A
03 folios





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°327-2021-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 07 SEP. 2021

VISTO:

El Informe N° 000032-2021-MPCH/GM con Registro N° 2124019.001 de fecha 06 de setiembre de 2021 y proveído de despacho de Alcaldía de fecha 06 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado con la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, en concordancia con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, de acuerdo al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, se señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, prevé en su artículo 43° inciso 43.1. que: "el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones indicando, en igual medida, en el inciso 43.3. que los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación (...);"

Que, el artículo 44° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF prescribe en el inciso 44.1. que el Comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...) indicando además en el inciso 44.5. que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros; en igual medida, el inciso 44.6.





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°327-2021-MPCH

prescribe que el órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria indicando, en igual medida en el inciso 44.7. que los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente llegándose a precisar, a través del inciso 44.8. que los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante para finalmente llegarse a establecer a través del inciso 44.9. que los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones;



Que, mediante Memorandum N° 239-2021-MPCH/GM, se aprobó el expediente de contratación para el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 009-2021-MPCH/CS (Primera Convocatoria) CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", por un valor referencial de S/ 338,000.00 (trescientos treinta ocho mil con 00/100 soles), a fin de continuar con el proceso de contratación;



Que, acorde al Informe N° 000032-2021-MPCH/GM de fecha 06 de septiembre del 2021, la Gerencia Municipal remite la propuesta de miembros del comité que será responsable del desarrollo del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 009-2021-MPCH/CS (Primera Convocatoria) denominado: CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", proponiendo los siguientes miembros:

- Miembros Titulares: Bach. Gelder Huamán Bustos (Presidente), Ing. Segundo Máximo Arana Yóplac (Miembro) y Cristina Arminda Chuquizuta Huamán (Miembro).
- Miembros Suplentes: Ing. Marco Antonio Guiop López (Presidente) Ing. Jhon Perci Salazar Arce (Miembro) e Ing. Cristel Livany Huamán Pinedo (Miembro).



Que, mediante proveído de despacho de Alcaldía de fecha 06 de septiembre del 2021, se deriva a la Oficina General de Asesoría Jurídica para proyección de acto resolutivo respectivo;



En uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política del Perú, el artículo 20° inciso 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones correspondiente;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°327-2021-MPCH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el **COMITÉ DE SELECCIÓN** que tendrá a cargo la conducción del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 009-2021-MPCH/CS (Primera Convocatoria) CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS DEL DISTRITO DE CHACHAPOYAS PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", por un valor referencial de S/ 338,000.00 (trescientos treinta ocho mil con 00/100 soles), integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

- **GELDER HUAMÁN BUSTOS** : **Presidente**
Responsable de Servicios
- **SEGUNDO MÁXIMO ARANA YÓPLAC** : **Miembro**
Evaluador de Habilitaciones Urbanas y Subdivisiones
- **CRISTINA ARMINDA CHUQUIZUTA HUAMÁN** : **Miembro**
Asistente de Catastro

MIEMBROS SUPLENTE:

- **MARCO ANTONIO GUIOP LÓPEZ** : **Presidente**
Jefe (e) de la Oficina de Abastecimiento
- **JHON PERCI SALAZAR ARCE** : **Miembro**
Gerente de Infraestructura de Gestión de Inversiones
- **CRISTEL LIVANY HUAMÁN PINEDO** : **Miembro**
Analista Técnico

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a los miembros titulares y suplentes designados y demás dependencias orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas que tengan injerencia en el cumplimiento de la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

